



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 08 JUN 2017

VISTO el Expte. n° 76.136-016, por el cual la Dirección General de Personal informa la nómina de docentes de la Universidad Nacional de Tucumán que solicitaron permanecer en actividad laboral hasta los 70 (setenta) años, conforme la opción prevista por el artículo 1º, inciso a), apartado 2, de la Ley N° 26.508 y Resolución N° 1.129-011 del Honorable Consejo Superior (fs 5 y 6); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.508 establece en su artículo 1º: "Ampliase al personal docente de las universidades públicas nacionales, no comprendido en las Leyes 22.929, 23.026 y 23.626 el beneficio instituido en la Ley 22.929, con los requisitos y modalidades establecidos en los siguientes incisos: a) Tendrán derecho a la jubilación ordinaria docente universitaria los docentes universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener 25 años de servicios universitarios docentes de los cuales 10 como mínimo continuos y discontinuos deben ser al frente de alumnos. Cuando no pueden acreditarse períodos completos del lapso exigido de servicios universitarios, los mismos serán considerados servicios comunes a los efectos del haber de la presentación, rigiéndose por el régimen previsional general vigente.

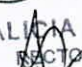
2. Haber cumplido los 60 años de edad en el caso de las mujeres y los 65 años de edad los varones. En ambos casos, ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante 5 años más después de los 65 años. Los docentes investigadores comprendidos en la Ley 22.929 podrán optar por lo establecido en el párrafo primero de este inciso, obteniendo un haber mensual de acuerdo a lo establecido por la presente ley.

3. Registrar el último cese de su actividad laboral en la docencia universitaria"

Que la Resolución N° 1.129-011 del H. Consejo Superior establece que "los docentes universitarios comprendidos en el artículo 75.1 y 75.2 del Estatuto vigente que revistan a la condición de regulares en su cargo, y aquellos docentes que habiendo sido regulares devinieron en interinos por causas que no le son imputables, serán intimados por la Dirección General de Personal a la edad de 65 años o al vencimiento de su designación regular, si esta fuese posterior a iniciar los trámites jubilatorios";

Una vez recibida la notificación el docente intimado deberá, en el plazo de quince (15) días hábiles, optar por alguna de las siguientes alternativas, comunicando su opción a la UNT (Dirección General de Personal) en forma fehaciente:


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

////


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Expte. n° 76.136-016

-2-

////

- a) *Iniciar los trámites jubilatorios.*
- b) *Solicitar continuar en la actividad laboral hasta cumplir los 70 años de edad, de conformidad con lo previsto en la Ley 26.508, artículo 1º, inciso a, apartado 2." (artículo1º);*

Que la docente notificada, efectuó y comunicó fehaciente y oportunamente a la Dirección General de Personal su opción para continuar en actividad hasta los 70 años, en los términos de la citada Resolución N° 1.129-011 (artículo 1º -apartado b)- y artículo 6º);

Que tal docente cumple con los recaudos necesarios para continuar en funciones hasta los 70 años, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular o interino que detentaba a la fecha del dictado de la mencionada resolución;

Que se han tenido en cuenta los límites temporales establecidos en los artículos 2º y 4º de la Resolución n° 1.129-011, así como el informe de la Dirección General de Personal agregado a fs. 8;

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 6 y 7 vta.);

Que a fs. 11 obra planilla elaborada por la Dirección General de Personal (Dirección de Jubilaciones);

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la docente universitaria que a continuación se detalla, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular, en los términos de la Resolución N° 1.129-011 del H. Consejo Superior, hasta la fecha que se indica:

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	VTO.
19993	GALVEZ, Enriqueta del C.	Prof. Adjunto	Semi	06-12-2020
19993	GALVEZ, Enriqueta del C.	Prof. Adjunto	Semi	06-12-2020

////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.
Dra. ANTONIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Expte. n° 76.136-016

-3-

////

ARTÍCULO 2º.- La docente mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, en uso de la opción b), artículo 1º de la Resolución N° 1.129-011 del H. Consejo Superior, cesará indefectiblemente en sus cargos regulares o interinos, al momento de cumplir los 70 años de edad.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Prof. Enriqueta del Carmen GALVEZ de GIMENO que adopte los recaudos necesarios a efectos de iniciar con la debida antelación sus respectivos trámites jubilatorios.-

ARTÍCULO 4º.- Advertir a la Facultad de Filosofía y Letras que no podrá aceptar renunciadas condicionadas al Decreto N° 8.820-962, con menos de seis (6) meses de antelación al vencimiento de los cargos consignados en el artículo 1º).-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Facultad de Filosofía y Letras y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° **0650 2017**
mnh

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho